

Resolución Administrativa

N° 531 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

04 NOV 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 425-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Tingo María, en uso de atribuciones y funciones reguladas por el Reglamento y Manual de Organización y Funciones; según Opinión Legal, opina Declarar **PROCEDENTE**, el escrito con fecha 17 de setiembre del 2024, lo solicitado por **Katherine QUISPE VILLANUEVA**, sucesora de Egidia VILLANUEVA LINO ex servidora del Hospital de Tingo María, sobre el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), previo a ello se revise en los sistemas de pago si se efectuó el pago con anterioridad del beneficio o no, de no ser así, debe adjuntar la inscripción de la Secesión Intestada en Registros Públicos, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N con Hoja de Envío N° 10537 de fecha 17 de setiembre del 2024, presentado por **Katherine QUISPE VILLANUEVA**, con DNI N° 45946924, Sucesora de quien en vida fue señora madre Egidia VILLANUEVA LINO, ex servidora del Hospital de Tingo María, quien desempeño el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Que, según Resolución Directoral N° 314-89-UTS-TM-D-UP, de fecha 08 de febrero de 1990, SE RESUELVE; en su Artículo Primero; Nombrar a partir del 30 de diciembre de 1989, en la dependencia del Establecimiento de Salud N° 01, Tingo María, al personal que se encontraba en la condición de Contratado quien fue ganador del Concurso Interno Abierto, como Técnico en Enfermería, Nivel STC, a doña VILLANUEVA LINO, Egidia en el Puesto de Salud Pueblo Nuevo.

Que, según Resolución Directoral N° 131-2016-GRH-HTM-UP, de fecha 23 de mayo del 2016, SE RESUELVE; en su Artículo Primero; Cesar por Fallecimiento, a partir del 24 de marzo del 2016, con código de Plaza N° 206382, Cargo Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STC, del Hospital de Tingo María. Artículo Segundo: Declarar Vacante a partir del 24 de marzo del 2016, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel Remunerativo STC, del Hospital Tingo María, del Programa 044, Sub Programa 0096, Programa Presupuestal Materno Neonatal Meta 27 Atención del Parto Normal.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, indica que: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, De la Compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que, a partir de la vigencia del presente Decreto, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal de la salud correspondientes a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA en su Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 establece los requisitos y condiciones para la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, el Área de Pensiones de la Unidad de Personal realizó la revisión en los archivos de planillas de pagos de haberes, correspondiente a los periodos desde Abril del 2016 a Setiembre del 2024, y sistemas de gestión administrativa, a lo cual no se registró ningún pago alguno respecto al pedido de la administrada sobre Pago de la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de la ex servidora Egidia VILLANUEVA LINO.



Resolución Administrativa

N° 531 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Que, el Area de Pensiones, realizó el cálculo de las liquidaciones en base a la normatividad vigente del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación en las normas establecidas en el Decreto Legislativo N°1153 aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico , los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 11, de la Compensación por Tiempo de Servicios y la Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-DRS/HTM, de fecha 27 de setiembre del 2024 que DESIGNA al C.P.C. Jorge CAMA OROSCO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutoria;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor de la ex servidora **Egidia VILLANUEVA LINO** con DNI N° 22963743, con el cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STC, por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 14/00 SOLES (S/. 5,518.14)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), montos reconocidos según los cálculos establecidos por el literal c) Artículo 54°, del Decreto Lejislativo N° 276 modificada por Ley 25224; y el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA del Decreto Legislativo N° 1153, como se detalla:

PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 276							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 AÑOS	CTS AL 31/08/2013
		A	M	D			
30/12/1989	31/08/2013	23	08	01	73.86	24	1,772.64 ✓
PERIODO DE CALCULO DECRETO LEGISLATIVO 1153 ✓							
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO			PROMEDIO VALOR PRINCIPAL ULTIMOS 36 MESES	NUMERO DE AÑOS	MONTO PROMEDIO MENSUAL POR N° AÑOS CTS AL 24/03/2016
		A	M	D			
01/09/2013	24/03/2016	02	06	23	1,460.87 ✓	02	3,745.50
MONTO TOTAL CTS :							S/. 5,518.14

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente entrega económica estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestal, "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

